

EX-2018-55818321-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Sanidad Vegetal, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 29 de Julio de 2019 durante su Sesión N° 508, según consta en el Acta N° 508.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Sanidad Vegetal, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064–CONEAU, las Actas N° 501, 502 y 504 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Sanidad Vegetal, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Garantizar que todos los docentes colaboradores cuenten con antecedentes suficientes.
- II. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incrementar el número de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación.
- Implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.

ANEXO

La carrera de Maestría en Sanidad Vegetal fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2018 por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2004 y ha firmado en junio del año en curso un acuerdo para efectuar un segundo proceso de evaluación externa.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Sanidad Vegetal, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Agropecuarias, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 767/17 a través de la cual se aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 1698/18 que aprueba el texto ordenado del plan de estudios y reglamento de la Maestría; Res. Consejo Directivo (CD) N° 732/18 que designa a la Directora de la carrera; Ordenanza CS N° 07/13 que dispone reglamentaciones sobre las carreras de posgrado de la UNC.

Los fundamentos para la creación de la carrera son pertinentes, al igual que la inserción institucional ya que en la unidad académica se dictan carreras, de grado y posgrado, vinculadas con la temática.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico integrado por 4 miembros –uno de los cuales será propuesto como Codirector por el mismo Comité-.

Las funciones de cada instancia de gobierno se encuentran detalladas en el reglamento de la carrera y las mismas se consideran adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 1698/18		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	510 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	80 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Reuniones de Tesis	2	250 horas
Carga horaria total de la carrera		840 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 semestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 semestres		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado. Se organiza en un trayecto estructurado de 13 cursos obligatorios y uno no estructurado de 2 cursos electivos. La totalidad de los cursos se articula en función de 3 ejes temáticos: a) bioecología de los agroecosistemas, b) bioecología de los organismos perjudiciales a los cultivos y c) tácticas y estrategias de manejo integrado de organismos perjudiciales a los cultivos. Las actividades curriculares serán dictadas secuencialmente en el término de 4 semestres, sin correlatividades. Además, se incluyen 2 reuniones de tesis.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	6
--	---

Existe coherencia entre el diseño del plan de estudio, sus objetivos, contenidos y la bibliografía propuesta.

Los contenidos previstos son adecuados y se corresponden con una carrera de maestría académica en el área de la Sanidad Vegetal. En este sentido, se incluyen objetivos orientados hacia la investigación aplicada, lo que se considera pertinente. La carga horaria total establecida cumple con lo establecido en la normativa vigente para las Maestrías y la duración de la carrera y la distribución en el tiempo resultan adecuadas para asegurar el dictado de la misma. El tramo no estructurado cuenta con 6 cursos, los cuales son suficientes y pertinentes para lograr la adecuada formación del estudiante. La evaluación de las actividades curriculares se corresponde con los objetivos de las actividades previstas.

Como se mencionó previamente, aun cuando se trata de una maestría académica, en el formulario electrónico se consigna una carga horaria de actividades prácticas de 223 horas que los alumnos realizarán en los cursos, las que se consideran adecuadas y conducentes a cumplir los objetivos planteados para la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Biotecnólogo u otros títulos afines a la formación propuesta. La formación de grado debe ser en carreras de al menos 4 años de duración.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 42 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 42	25	16	--	--	1
Mayor dedicación en la institución	27				
Residentes en la zona de dictado la carrera	34				

Se observa que un docente no informa su titulación.

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Agronomía, Biología, Genética
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	24
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera Agrónoma (UNC); Master of Sciences (A&M University College Station); Philosophy Doctor (A&M University College Station)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada (UNC)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría 1 en el Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, 11 en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 13) trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha conformado comités editoriales.

En cuanto a la composición de la estructura de gestión, cabe señalar que la información consignada en el formulario no coincide con la normativa que designa a sus integrantes. Al respecto, deberá considerarse esta observación en futuras presentaciones.

Todos los integrantes de la estructura de gestión -designados mediante Res. CD N° 732/18- poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que su formación y antecedentes académicos son suficientes.

El resto de los integrantes del cuerpo académico cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. El análisis de las trayectorias permite evidenciar que poseen antecedentes académicos pertinentes para desempeñar las funciones asignadas, con excepción de 3 docentes colaboradores: uno de ellos, colaborador de la materia electiva Manejo Sanitario de Cultivos Intensivos, quien no presenta información acerca de su titulación y ningún tipo de antecedente docente, profesional o académico; el otro, un colaborador de Técnicas de aplicación de fitosanitarios (Ingeniero Agrónomo y Magister en Mecanización Agrícola) y, el último, un colaborador de Epidemiología Vegetal (Ingeniero Agrónomo y Magister en Producción Vegetal), quienes sólo consignan en su ficha información sobre su titulación, sin informar antecedentes en docencia universitaria, producción académica o experiencia relevante que permita justificar su inclusión en la carrera. Por consiguiente, se establece un compromiso.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente, consignados en el formulario web. Los mismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que todos los docentes colaboradores cuenten con antecedentes suficientes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	8

Cantidad de actividades que informan resultados	6
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2001 al año 2019. Todas se vinculan con la temática de la carrera y 4 se encuentran vigentes.

A excepción de un proyecto unipersonal, las restantes actividades se encuentran integradas por equipos de investigación -al menos 3 personas-. Cabe señalar, además, que las 6 actividades que acreditan producción científica informan publicaciones de calidad y producción en la que participan varios miembros de los respectivos equipos. Por consiguiente, las actividades de investigación informadas evidencian líneas de trabajo y equipos de investigación consolidados para que los alumnos puedan insertar sus tesis. Aun así, teniendo en cuenta la proporción de integrantes del cuerpo académico que participan en estas actividades se recomienda incrementar el número de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación. Asimismo, se recomienda implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incrementar el número de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación.
- Implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual que deberá demostrar una destreza en el manejo conceptual y metodológico tendiente a lograr un aporte a la solución de un problema científico-tecnológico en el campo disciplinar. Su proceso incluye la aprobación de un Taller de Tesis, 2 reuniones de tesis correlativas entre sí y un "Trabajo

experimental de Tesis". Según el reglamento de la carrera, el maestrando será asistido por una "comisión asesora de Tesis" (CAT) (conformada por un director y 2 asesores). La redacción de la tesis deberá ser realizada en lengua española y deberá ser defendida oralmente.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 19. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El tribunal examinador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares, uno de los cuales deberá ser externos a la UNC.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Se presentan 8 fichas de infraestructura y 5 de ámbito de prácticas correspondientes al Campo Escuela FCA UNC, 5 edificios anexos, y el Edificio Central.

Los alumnos dispondrán de acceso al Área Experimental, Laboratorio de Terapéutica Vegetal, Fitopaología, Invernáculos, Laboratorio de Microscopía óptica, Laboratorio de Análisis de Semillas, Laboratorio de Química, Laboratorio de Terapéutica Vegetal, Aula Taller Fitopatología/Zoología Agrícola, Laboratorio de Fitopatología, 4 Laboratorios de Química/Botánica, Aula de Informática, Laboratorio de Terapéutica Vegetal /Biología Celular, entre otros.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Si bien se presenta un documento que contiene un informe denominado “Certificación de las condiciones de Higiene y Seguridad laboral en la Facultad de Ciencias Agropecuarias”, un convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, un Proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene y un informe de relevamiento de la infraestructura, la documentación presentada no certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de investigación y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: garantizar que todos los docentes colaboradores cuenten con antecedentes suficientes y asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se recomienda: incrementar el número de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación e implementar mecanismos institucionales que aseguren la continuidad de las actividades de investigación y posibiliten la inserción de los alumnos en ellas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2018-55818321-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.